

	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

**RESOLUCIÓN Nro. 309**  
**(SEPTIEMBRE 06 DE 2018)**

***Por medio de la cual se justifica un Contrato de Comodato suscrito entre el Municipio de Sonsón y El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Sonsón.***

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- de conformidad con la Ley 9ª de 1989, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1575 de 2012 y en especial los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

1. El Artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen las función administrativa.
2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa...".
3. Las entidades públicas tienen un límite temporal y material para suscribir contratos de comodato sobre bienes inmuebles en razón a la naturaleza jurídica de la persona con quien pretenda crear obligaciones bilaterales.
4. Los límites temporales y materiales están contenidos en el artículo 38 de la Ley 9ª de 1989 el cual determina lo siguiente:

*ARTICULO 38. Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables.*

5. La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida,

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON**  
DESPACHO DEL ALCALDE

**CODIGO:** 100.34.03

**FECHA ACTUALIZACION:**

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

**VERSIÓN:** 03

honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"; por ello desde la administración Municipal de Sonsón a través de la Secretaria de Planeación se desarrollan programas y ejecutan actividades encaminadas a la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos".

6. La ley 1523 de 2012 "por la cual se adopta la política Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres y se establece el Sistema Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres y se dictan otras disposiciones", en su artículo 2° de la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. Por lo anteriormente descrito se hace necesario realizar la entrega a título Comodato del bien inmueble ubicado en la calle 14 N° 6-08 Barrio Buenos Aires del casco urbano del Municipio de Sonsón, Antioquia, al CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS quien es la organización que reúne todas requisitos para coadyuvar a al Municipio en políticas de gestión integral del riesgo contra incendio.
7. El Municipio de Sonsón Antioquia en atención al mandato legal y constitucional, considera necesario celebrar el presente contrato de comodato con la CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SONSON, cuyo propósito fundamental consiste en entregar a título de comodato un bien inmueble, de conformidad con las siguientes:

**OBJETO DEL CONTRATO:** LA ENTREGA A TÍTULO DE COMODATO DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SONSON, AL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA.

**PLAZO:** El plazo del contrato será de CINCO (5) AÑOS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 05 de Septiembre de 2023. A la terminación del contrato surge la inmediata obligación para el COMODATARIO de restituir el bien.

Con fundamento en lo expuesto este Despacho

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXPEDIR el presente acto administrativo para celebrar "COMODATO DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SONSON- EN LA CALLE 14 N° 6-08 BARRIO BUENOS AIRES, AL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA"

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON**  
DESPACHO DEL ALCALDE

**CODIGO:** 100.34.03

**FECHA ACTUALIZACION:**

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

**VERSIÓN:** 03

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** el contenido del presente acto al señor **JOSE JESUS SANCHEZ LOPEZ** mayor de edad, vecino de Sonsón, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.723.814, quien obra en representación legal de la **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SONSON**, CON Nit. 900.034.607-1.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del *Decreto 1082 de 2015* los estudios previos, el convenio y el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP.

Dado en el Municipio de Sonsón a los (06) días del mes de Septiembre de 2018.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO**  
Alcalde Municipal

<b>ELABORÓ:</b> Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	<b>REVISÓ:</b> Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	<b>APROBÓ:</b>
---	--	----------------

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)

